



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XVII

30 de octubre de 1998

Número 127

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

DECRETO 175/1998, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, sobre el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo 5179

DECRETO 176/1998, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo Asesor para la Internacionalización de las Empresas Aragonesas 5181

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 177/1998, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra al Presidente del Patronato del Parque del Moncayo 5182

DECRETO 178/1998, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra al Director Técnico de la zona de Especial Protección para las aves de la Laguna de Gallocanta 5183

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

ORDEN de 1 de octubre de 1998, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se otorga a Gas Aragón, S. A. concesión administrativa para el servicio público de la distribución y suministro de gas natural en el término municipal de La Muela para usos domésticos, comerciales e industriales 5183

ORDEN de 1 de octubre de 1998, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se otorga a Gas Aragón, S. A. concesión administrativa para el servicio público de la distribución de gas natural en el término municipal de Quinto de Ebro para usos domésticos y comerciales 5185

ORDEN de 6 de octubre de 1998, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se otorga a Gas Aragón, S. A. concesión administrativa para el servicio público de la distribución y suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Alfajárín para usos domésticos, comerciales e industriales .. 5187

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 1 de julio de 1998 5189

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 12 de agosto de 1998 5190

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

RESOLUCION de 21 de octubre de 1998, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas 5190

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas 5191

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

CORTES DE ARAGON

ANUNCIO de las Cortes de Aragón por el que se convoca licitación, mediante concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de los servicios de reedición del libro «La Aljafería» 5191

ANUNCIO de las Cortes de Aragón por el que se convoca licitación, mediante concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de guía e información cultural y turística de la Zona Monumental del Palacio de la Aljafería 5191

ANUNCIO de las Cortes de Aragón por el que se convoca licitación, mediante concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad del Palacio de la Aljafería, sede de las Cortes de Aragón 5192

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación, por el sistema de concurso abierto de tramitación urgente, de un contrato de obras 5192

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

ANUNCIO del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por el que se convoca licitación del contrato de consultoría y asistencia para la elaboración del Estudio de Diseño de un CD Rom Interactivo de Información Estadística Georeferenciada 5193

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, por el que se convoca a licitación un contrato de consultoría y asistencia, promovido por la Dirección General de Medio Natural 5193

ANUNCIO del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, por el que se convoca a licitación un contrato de suministro, promovido por la Secretaría General Técnica 5194

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO del Departamento de Educación y Cultura, por el que se convoca licitación para la contratación de las obras de restauración interior del Monasterio de Sijena 5194

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ANUNCIO por el que se convoca licitación, por el sistema de concurso público, procedimiento abierto, del contrato de prestación del servicio de mensajería y paquetería 5195

AYUNTAMIENTO DE ALCORISA (Teruel)

ANUNCIO por el que se convoca licitación para venta de parcelas del Polígono Industrial III 5195

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)

ANUNCIO por el que se convoca subasta para la enajenación del piso 1º izquierda del número 1 del paseo de San Nicolás de Francia 5195

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de un vehículo-furgón, con destino al Servicio de Conservación de Infraestructuras. (Expte. 401.640/98) 5196

ANUNCIO por el que se hace pública la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 25 de septiembre de 1998, por la que se declara válido el procedimiento de enajenación de los lotes números 3, 5, 8, 9, 10, 13 y 14 de las parcelas municipales situadas en el sector 89-Montecanal (Expte. 3.070.428/98) 5196

b) Otros anuncios**DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de Huesca, por el que se somete a información pública la relación de bienes a expropiar en el término municipal de Monzón, con motivo de las obras del Proyecto Clave: V-177-HU 5197

NOTIFICACION de la Sección de Transportes de Huesca, de resolución sancionadora por infracción a la normativa vigente en materia de transporte 5199

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, de la resolución de expedientes sancionadores por infracción a la Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres 5199

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo relativo al depósito del Acta de constitución y Estatutos de la Federación Aragonesa de Autoescuelas-F.A.A. 5199

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, a don Ramón Felipe Giménez Giménez, de la resolución recaída en el expediente número 103/94, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89, de 14 de diciembre 5200

AYUNTAMIENTO DE FORMICHE ALTO (Teruel)

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial del «Plan Especial Mejora del Medio Rural Area de Expansión Ganadera en Formiche Alto» 5200

AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO (Zaragoza)

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de los expedientes de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal y Plan Parcial del S.I. VI. 5200

ENTIDAD LOCAL MENOR DE GAVIN (Huesca)

ANUNCIO relativo a la aprobación del avance de la revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Gavín 5200

CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON

ANUNCIO relativo a la convocatoria de asamblea general ordinaria 5200

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y FOMENTO

4674 *DECRETO 175/1998, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, sobre el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo.*

Dentro de las actuaciones que el Gobierno de Aragón lleva a cabo en materia de turismo, cabe destacar la concesión de ayudas y subvenciones a aquellas acciones que Corporaciones Locales, Asociaciones o Empresas Privadas, realizan en dicho sector dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Dichas acciones tienen como objetivo la potenciación del sector turístico aragonés, tanto a través de la realización de actuaciones promocionales para dar a conocer la oferta turística como la realización de las obras necesarias de infraestructura turística, cuya finalidad sea la creación de la misma o la modernización de la existente.

Por otra parte, están surgiendo nuevas actividades turísticas, entre las que cabe destacar las que conllevan un contacto con la naturaleza, que al tratarse de sectores emergentes y con una gran estacionalidad, se estima necesario su apoyo por parte del Gobierno de Aragón, y ello al objeto de crear el marco adecuado para que se realicen estas inversiones y generar las circunstancias adecuadas para que las empresas que surjan sean viables, a fin de conseguir la creación de actividad y empleo rural.

La regulación en la actualidad vigente parte del año 1986, por lo que se considera necesaria su modificación de la misma a fin de adecuarla en su procedimiento y límites a los criterios fijados por las normativas tanto comunitarias como de ámbito estatal y autonómico.

Por cuanto antecede, y en uso de las competencias que el Estatuto de Autonomía de Aragón, en el punto 37 del artículo 35 otorga a la Comunidad Autónoma de Aragón para la Promoción y Ordenación del turismo, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del 20 de octubre de 1998,

DISPONGO

Artículo 1º.—Objeto:

El presente Decreto regula la concesión de ayudas previstas por el Gobierno de Aragón para actuaciones de promoción turística y para la creación y/o modernización de la infraestructura turística en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 2º.—Beneficiarios:

Podrán solicitar, y en su caso obtener, las ayudas previstas en el presente Decreto:

- a) Las Entidades que integran la Administración Local.
- b) Las Entidades privadas sin ánimo de lucro.
- c) Pequeñas y medianas empresas turísticas que realicen efectivamente su actividad dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se entiende por Pequeña y Mediana Empresa, con arreglo a la definición de la Unión Europea, recomendación de la Comisión de la Unión Europea de 3 de abril de 1996, aquella que cumpla los siguientes requisitos:

1. No superar los 250 empleados.
2. Tener un volumen de negocio anual no superior a 40.000.000 de ECUS (cuarenta millones de ECUS) o bien la suma global anual de su balance general no supere los 27.000.000 de ECUS (veintisiete millones de ECUS).

3. Han de ser independientes, es decir que no pueden pertenecer a una o varias grandes empresas que no pertenezcan a la categoría de PYMES.

Esta definición de Pequeña y Mediana Empresa podrá modificarse, en su caso, en función de la normativa comunitaria vigente sobre ayudas estatales a las PYMES.

d) También podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en este Decreto las empresas que no reúnan las características señaladas en el apartado anterior, si bien la cuantía máxima de subvención otorgable será de un importe máximo total de 100.000 ECUS durante un periodo de 3 años.

Artículo 3º.—Ambito temporal:

Las ayudas se convocarán anualmente mediante Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, abonándose con cargo a los créditos que, a tal efecto, figuren en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y estarán supeditadas a que exista el correspondiente crédito en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

La concesión de las subvenciones se desarrollará con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, garantizándose la transparencia de las actuaciones administrativas.

Cuando por el destino de la inversión no sea posible su realización o justificación durante un único ejercicio presupuestario, se podrá conceder una subvención distribuida a lo largo de varias anualidades.

Artículo 4º.—Cuantía de la subvención:

La determinación de la cuantía máxima que pueda alcanzar la subvención a otorgar se establecerá en la correspondiente Orden de convocatoria.

En todo caso deberán respetarse las normas sobre acumulación de ayudas, tanto si dicha acumulación se refiere a ayudas con diferente finalidad, como si se refieren a ayudas con idéntica finalidad otorgadas en virtud de regímenes aprobados por una o varias Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica o Local). En éste último caso la ayuda acumulada no podrá superar el límite máximo más elevado previsto en los diferentes regímenes involucrados.

Artículo 5º.—Clases de ayuda:

Las ayudas reguladas en este Decreto adoptarán la forma:

- a) Subvenciones a fondo perdido
- b) Subsidiación de puntos de interés sobre un préstamo concertado con una entidad financiera que, previamente haya suscrito con el Gobierno de Aragón un Convenio de Colaboración.

Artículo 6º.—Procedimiento:

1. Solicitudes. Los procedimientos para el otorgamiento de las subvenciones previstas en el presente Decreto se iniciarán a instancia del interesado mediante solicitud dirigida al Director General de Turismo, solicitud que deberá presentarse de acuerdo con el modelo normalizado y en el plazo establecido en la correspondiente Orden de convocatoria. Las solicitudes podrán presentarse ante el Registro General de la Diputación General de Aragón, ante los Registros de los Servicios Provinciales del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que se establezca en la correspondiente Orden de convocatoria.

2. Evaluación. Los criterios para la evaluación de las solicitudes, serán lo que se especifiquen en cada una de las

Ordenes que el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento publique para las convocatorias anuales de dichas ayudas. La Dirección General de Turismo hará una valoración global de los diferentes criterios, motivando los fundamentos para la concesión o denegación de la subvención y la cuantía de la misma.

3. Propuesta y aceptación de las subvenciones. Elaborada la propuesta de concesión de la subvención, será notificada al interesado, con indicación de su cuantía, y de las condiciones y plazos para la realización de la actuación objeto de la subvención, así como de la documentación que deba aportar para la justificación de haber realizado el proyecto subvencionado, concediéndole un plazo de quince días para la formulación de alegaciones, presentación de documentos y justificantes pertinentes de la solicitud.

El beneficiario de la ayuda deberá presentar en el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, incluso aunque no considere oportuno formular alegaciones, su aceptación o renuncia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación. En el caso de no recibir, de forma fehaciente, dicha comunicación de aceptación en el plazo señalado, se entenderá que se renuncia a la misma.

4. Concesión de las subvenciones. Previa tramitación y autorización del expediente del gasto, el Director General de Turismo, dictará la correspondiente resolución de otorgamiento de la subvención.

En la citada resolución se hará constar el importe de la inversión subvencionable a justificar, plazos de ejecución, modo en que deba ser justificada, y cuantía máxima de la subvención concedida.

El Director General de Turismo resolverá, en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, la petición se entenderá desestimada, en aplicación de lo previsto en el artículo 43.2.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución del Director General se notificará personalmente a los interesados, sin perjuicio de la publicidad a través de Boletines Oficiales o por otros medios que vengan exigidos por otras normas jurídicas vigentes en la materia.

Contra la resolución del Director General, que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

5. Aceptación de la subvención. El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar las actuaciones objeto de subvención de conformidad con la documentación presentada con la solicitud y con las condiciones señaladas en la Resolución de otorgamiento de las subvenciones. El otorgamiento de la subvención supone la aceptación, por el beneficiario de las siguientes obligaciones, además de las que en la resolución puedan establecerse:

a) Comunicar al Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, en el momento que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida en la actividad o proyecto subvencionado y que afecte a su realización.

b) Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas, que en su momento pueda arbitrar el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención General de la Diputación General de Aragón de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de junio, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Devolver el importe de la subvención recibida, si la inversión no se realiza por cualquier imprevisto o cuando se

produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo, en su caso, proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada.

d) Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizadas, mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la concesión de la subvención.

e) Facilitar a la Administración la información y documentación que ésta solicite sobre la actuación subvencionada, así como no impedir las comprobaciones e inspecciones que fueran necesarias.

f) Cumplir los compromisos de creación y mantenimiento del empleo en el caso de que la resolución así lo especifique.

6. Pago de las subvenciones. Para el pago de las subvenciones objeto de este Decreto, los beneficiarios deberán presentar la documentación exigida en el Decreto 186/1993 de 3 de noviembre sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

7. Justificación. El beneficiario de la subvención estará obligado a cumplir los compromisos asumidos en los plazos fijados, a mostrar los documentos que se soliciten en el plazo que se le indique, y a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización de la actuación subvencionada.

Artículo 7º.—Seguimiento;

En cualquier momento, el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, podrá recabar y solicitar información a los organismos, instituciones o empresas beneficiarias, sobre el destino de las ayudas concedidas.

Artículo 8º.—Incumplimiento.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, así como la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 104/1986 de 14 de noviembre de la Diputación General de Aragón, por el que se fijan los criterios para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de turismo y cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Anualmente, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, se publicarán las correspondientes Ordenes de convocatoria que podrán contemplar total o parcialmente las ayudas reguladas en el presente Decreto. Asimismo podrán determinar las actividades o subsectores que en cada ejercicio sean susceptibles de recibir ayudas.

Segunda.—Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento para dictar disposiciones que desarrollen el contenido de este Decreto y para adoptar cuantas medidas sean precisas para la ejecución del mismo.

Tercera.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, 20 de octubre de 1998.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Fomento,
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA**

4675 *DECRETO 176/1998, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo Asesor para la Internacionalización de las Empresas Aragonesas.*

La progresiva apertura e interdependencia de la economía a nivel internacional está conduciendo de manera irreversible a una creciente globalización de los mercados, impulsando a las empresas que operan en los mismos hacia un proceso continuado de internacionalización de sus relaciones de mercado.

De aquí que las diferentes organizaciones e instituciones existentes a todos los niveles presten una atención cada vez mayor a los procesos de expansión de mercados, apoyando a las empresas de forma diversa y aplicando sus recursos económicos en acciones que suponen una mayor internacionalización de las mismas.

Inmersa en este proceso, del que no puede por otro lado ser ajena, la Economía Aragonesa tiene ante sí el reto de que su crecimiento y expansión pasa necesariamente por reforzar su posición en el mercado internacional consiguiendo mayores cuotas de internacionalización de los productos aragoneses en los países de nuestro entorno, tanto geográfico como económico.

Consciente de esta problemática y de la importancia que por ello supone la internacionalización de las empresas aragonesas para el desarrollo integral de nuestra Comunidad Autónoma, y siendo la planificación de la actividad económica y el fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma, el Gobierno ve necesario contar con un órgano de naturaleza consultiva, que en aras de unificar las actuaciones de los diferentes organismos e instituciones que operan en este ámbito, aglutine todos los esfuerzos, evite duplicidades de trabajo y en definitiva optimase los recursos existentes para adecuar la política de internacionalización a las necesidades de las empresas ubicadas en Aragón.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 20 de octubre de 1998,

DISPONGO

Artículo 1º.—Creación y objetivo.

Se crea el Consejo Asesor para la Internacionalización de las Empresas Aragonesas con la composición, objetivo, funciones y organización que se determinan en el presente Decreto.

El Consejo Asesor para la Internacionalización de las Empresas Aragonesas es un órgano consultivo de la Diputación General de Aragón y tiene como objetivo básico la coordinación de todas las Instituciones que intervienen en la internacionalización de los productos aragoneses optimizando los recursos existentes y adecuando la política de promoción a las necesidades de la empresa aragonesa.

El Consejo Asesor para la Internacionalización de las Empresas Aragonesas se adscribe orgánicamente al Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón.

Artículo 2º.—Funciones.

Son funciones del Consejo Asesor para la Internacionalización de las Empresas Aragonesas:

a) Armonizar los diferentes programas de trabajo de las Instituciones que intervienen desde Aragón en la internacionalización de la distribución comercial de los productos aragoneses.

b) Proponer programas de actuación en el campo de la internacionalización de las empresas a todas las Instituciones integrantes del mismo.

c) Procurar la recopilación y difusión de los datos que en materia de internacionalización hagan referencia a las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

d) Promover la formación e información en materia de internacionalización de las empresas, impulsando tanto las actividades formativas como las acciones informativas en dicha materia dentro de Aragón.

e) Promover el asociacionismo de la pequeña y mediana empresa cuyo objetivo sea el fomento de la internacionalización de las empresas asociadas.

Artículo 3º.—Composición del Consejo.

El Consejo tendrá la siguiente composición:

a) Presidente:

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento o persona en quien delegue.

b) Vocales:

—Cuatro en representación de la Diputación General de Aragón designados de entre el personal del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento y de las Empresas Públicas adscritas al mismo relacionadas con la internacionalización de las Empresas Aragonesas.

—Un representante del Instituto Aragonés de Fomento.

—Un representante de cada Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, Huesca y Teruel.

—Un representante de la Confederación Regional de Empresarios de Aragón.

—Un representante de la Confederación Empresarial de la Pequeña y Mediana Empresas.

c) Secretario:

Actuará como Secretario un miembro del Consejo designado por el mismo.

Al Consejo podrá sumarse los representantes de la Administración General del Estado que en su caso se acuerde.

Corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento efectuar el nombramiento de los miembros del Consejo, a propuesta del Director General de Industria y Comercio respecto de los miembros del mismo que actúen en representación de la Diputación General de Aragón y a propuesta de las correspondientes Instituciones y Organizaciones representadas en el Consejo respecto del resto de miembros.

Artículo 4º.—Estructura del Consejo.

El Consejo Asesor para la internacionalización de la Empresa Aragonesa contará con los siguientes órganos:

a) Pleno.

b) Comité Técnico.

d) Presidente.

Por acuerdo del Pleno se podrán crear los Grupos de Trabajo que se estimen oportunos y que se organizarán en la forma que el propio Consejo determine.

Artículo 5º.—El Pleno.

El Pleno estará integrado por la totalidad de los miembros que componen el Consejo y quedará formalmente convocado a instancias del Presidente del mismo.

Son atribuciones del Pleno.

a) La aprobación del Reglamento de Organización y funcionamiento interno del Consejo.

b) La constitución de los Grupos de Trabajo que se consideren oportunos.

c) La aprobación, rechazo o modificación de los proyectos, informes y acuerdos que le sometan los Grupos de Trabajo.

El Pleno del Consejo adoptará sus acuerdos por la mayoría de los asistentes, salvo aquellos en los que se requiera una mayoría cualificada.

El Presidente, a iniciativa propia o de la mayoría del Consejo, podrá invitar a las reuniones del mismo, con voz pero sin

voto, a aquellas personas que, dadas las cuestiones a tratar, reúnan los conocimientos técnicos y profesionales que hagan aconsejable su asistencia.

El Consejo se reunirá, al menos, una vez cada seis meses, en sesión ordinaria pudiendo ser convocado en sesión extraordinaria a instancias del Presidente, cuando así lo estime necesario.

Artículo 6º.—El Comité Técnico.

El Comité Técnico estará integrado por seis miembros, con la siguiente distribución:

—Dos miembros en representación de la Diputación General de Aragón designados por el Director General de Industria y Comercio entre el personal del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento.

—Un miembro en representación de las Cámaras de Comercio e Industria de Zaragoza, Huesca y Teruel.

—Un miembro del Instituto Aragonés de Fomento.

—Un miembro de la Confederación Regional de Empresarios de Aragón (CREA).

Un miembro de la Confederación de Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-ARAGON).

Al Comité Técnico podrán sumarse los representantes de la Administración General del Estado que, en su caso, se acuerde.

Las propuestas respectivas podrán o no recaer en miembros del Pleno del Consejo.

La lista de los miembros propuestos será presentada por las respectivas Organizaciones al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento para su nombramiento.

Son atribuciones del Comité Técnico:

a) La preparación de los proyectos, informes y acuerdos que el Pleno del Consejo realice directamente sin la creación de un Grupo de trabajo específico.

b) La realización de las propuestas y estudios que deban ser acordados por el Pleno del Consejo.

c) La supervisión, vigilancia de la recopilación y difusión de los datos que hagan referencia a la expansión internacional de las empresas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

d) La supervisión técnica en materia de información y formación internacional de las empresas aragonesas.

e) Las que le encomiende el Pleno del Consejo.

La dirección y coordinación del Comité Técnico y sus trabajos se realizará por uno de los miembros del mismo, nombrado a tal efecto por el Presidente del Consejo entre los correspondientes a la Diputación General de Aragón.

Artículo 7º.—De los trabajos del Pleno y del Comité Técnico.

El Pleno del Consejo, bien por asunción propia o a petición del Comité Técnico o los Grupos de Trabajo, creados al efecto, podrá emitir propuestas dirigidas a las Administraciones, Instituciones y Organismos representados en el mismo, dentro del ámbito de sus competencias.

La opinión del Consejo sobre proyectos de normativa, en materia de internacionalización de las empresas aragonesas se emitirá bajo la fórmula de dictamen, en el que se manifestará la opinión del órgano sobre la misma.

La opinión del Consejo, cuando ésta sea requerida sobre cuestiones puntuales, se evacuará bajo la fórmula de la consulta.

Artículo 8º.—El Presidente.

Son funciones del Presidente:

a) Convocar las sesiones del Consejo, del Comité Técnico y de los Grupos de Trabajo.

b) Dirigir el debate y el orden de las sesiones.

c) Ostentar la representación del Consejo.

El Presidente por propia iniciativa o a instancia de la mayoría de los miembros del Consejo, convocará las reuniones del Pleno al menos con siete días de antelación.

Artículo 9º.—Funciones del Secretario.

Son funciones del Secretario.

a) Levantar Acta de las sesiones del Pleno.

b) Dirigir las actividades administrativas del Consejo.

c) Coordinar las tareas de los Grupos de Trabajo.

d) Ejecutar los acuerdos del Consejo.

e) Las que le encomiende el Consejo.

DISPOSICION TRANSITORIA

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento adoptará las medidas necesarias para que el Consejo Asesor para la Internacionalización de las Empresas Aragonesas se constituya dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En lo no previsto en el presente Decreto, serán de aplicación las normas establecidas sobre funcionamiento de órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda.—Se faculta al Consejero de Economía, hacienda y Fomento para dictar las disposiciones que desarrollan el contenido de este Decreto y para adoptar las medidas oportunas para la ejecución del mismo.

Tercera.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, 20 de octubre de 1998.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Fomento,
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE**

4676

DECRETO 177/1998, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra al Presidente del Patronato del Parque del Moncayo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 73/1998, de 31 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Comarca del Moncayo y se declara el Parque del Moncayo, que establece que el órgano consultivo del Parque del Moncayo es el Patronato y que su Presidente será nombrado de entre sus miembros por el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, oído el órgano consultivo.

Así pues, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, oído el Patronato del Parque, en su reunión de 15

de julio de 1998, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de 20 de octubre de 1998,

DISPONGO:

Nombrar como Presidente del Patronato del Parque Natural del Moncayo a don José Antonio Ichaso Ibáñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añón de Moncayo.

Zaragoza, 20 de octubre de 1998.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Agricultura
y Medio Ambiente,
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY**

4677 DECRETO 178/1998, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra al Director Técnico de la zona de Especial Protección para las aves de la Laguna de Gallocanta.

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 3 del Decreto 67/1995, de 4 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para la zona de Especial Protección para las aves de la Laguna de Gallocanta y que establece que el Director Técnico de la zona será nombrado por la Diputación General de Aragón a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, y previa deliberación de la Diputación General en su reunión de 20 de octubre de 1998,

DISPONGO:

Nombrar como Director Técnico de la zona al Ingeniero de Montes don Miguel Angel Clavero Forcén.

Zaragoza, 20 de octubre de 1998.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Agricultura
y Medio Ambiente,
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY**

III. Otras disposiciones y acuerdos

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y FOMENTO**

4678 ORDEN de 1 de octubre de 1998, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se otorga a Gas Aragón, S. A. concesión administrativa para el servicio público de la distribución y suministro de gas natural en el término municipal de La Muela para usos domésticos, comerciales e industriales.

Gas Aragón, S. A., con fecha 19 de enero de 1998, solicitó concesión administrativa para el servicio público de la distribución y suministro de gas propano por canalización en el término municipal de La Muela, a cuyo efecto presentó la documentación técnica correspondiente, y con fecha 17 de junio de 1998, solicitó la sustitución por gas natural del combustible objeto de la concesión.

Las características de las instalaciones proyectadas son básicamente las siguientes:

Titular: Gas Aragón, S. A.

Domicilio del titular: C/ Doctor Aznar Molina, 8 de Zaragoza.

Ubicación de la instalación: La Muela (Zaragoza).

Objeto: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas canalizado, para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de La Muela, en la provincia de Zaragoza.

Características:

—Tipos de gas: Gas natural

—Consumo anual: 500 metros cúbicos (n) por hora (gas natural).

—Presión de distribución: 4 bar.

—Almacenamiento de gas licuado del petróleo: 2 depósitos de 49,5 metros cúbicos cada uno.

Utilización: usos domésticos, comerciales e industriales.

Presupuesto: 22.322.000 pesetas.

Repsol Butano, S. A. presentó solicitud en competencia con fecha 4 de mayo de 1998.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes instruidos al efecto, según establece la Ley 10/1987 sobre Normas Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuación en el Sector de Combustibles Gaseosos (BOE 17-6-1987), y el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/3 de 26 de octubre (BOE de 21-11-1973).

Considerando que durante la tramitación administrativa del expediente, no ha habido reclamaciones en contra de la concesión solicitada.

Considerando que la solicitud en competencia de Repsol Butano, S. A. fue presentada fuera del plazo contemplado en el artículo 11 del Reglamento antes citado.

Considerando que Gas Aragón, S. A., en su escrito de 17 de junio de 1998, solicita la sustitución por gas natural del combustible objeto de la concesión en el momento en que las condiciones técnicas y económicas lo permitan, realizándose hasta ese momento y con carácter provisional el suministro de propano.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, así como la Ley Orgánica 91/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución.

Dispongo:

Se otorga a Gas Aragón, S. A., la concesión administrativa para el servicio público de la distribución y suministro de gas natural en el término municipal de La Muela para usos domésticos, comerciales e industriales.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—Gas Aragón, S. A. podrá suministrar de forma provisional propano hasta que las condiciones técnicas y económicas hagan viable la sustitución por el suministro de gas natural. En cualquier caso, esta sustitución se realizará en el plazo máximo de un año desde que exista cualquier ramal de gasoducto de gas natural dentro del término municipal de La Muela (Zaragoza).

El Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón podrá solicitar al concesionario, siempre que lo considere conveniente, informe justificativo de la viabilidad de dicha sustitución, para estudiar su procedencia.

De conformidad con el artículo 38 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en el momento de la sustitución a gas natural, Gas Aragón, S. A. procederá a

sustituir o adaptar todos los elementos de las instalaciones receptoras afectadas por el cambio y aquellos aparatos declarados en el contrato, y en su caso el contador, sin reportar ningún coste para el usuario.

Segunda.—El concesionario constituirá en el plazo de dos meses una fianza a disposición del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por valor de 446.440 pesetas, importe del dos por ciento del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón, en metálico o en valores del Estado o mediante aval bancario; según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio (BOE del 25) o mediante el contrato de seguro concertado con Entidades de Seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y al Real Decreto Legislativo 1255/1986, de 6 de junio, de adaptación a los compromisos derivados del Tratado de Adhesión de España a la CEE («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1986).

El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria y Comercio de este Departamento la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza para su constancia en el expediente.

La fianza será devuelta al concesionario una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en la autorización para el montaje de las mismas, el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza formalice el Acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Tercera.—De acuerdo con los artículos 9º y 21º del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», el concesionario deberá solicitar de el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza la autorización para el montaje de las instalaciones.

Una vez efectuada dicha autorización las instalaciones serán finalizadas en el plazo máximo de 12 meses.

El concesionario deberá iniciar el suministro de gas natural en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza formalice el Acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Cuarta.—Las instalaciones deberán estar preparadas para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

La red de distribución deberá reunir las condiciones técnicas necesarias para poder utilizar gas natural u otros gases intercambiables, y las instalaciones deberán cumplir las Normas Generales para la puesta en servicio de instalaciones de gas combustible, según la Orden de 17-12-85 (BOE 9-1-86).

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización de la Dirección General de Industria y Comercio de acuerdo con el artículo 8º, apartado c, del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Quinta.—La prestación de los suministros de gas deberá efectuarse con arreglo a lo previsto en el capítulo V del repetido Reglamento General del Servicio Público de Gases

Combustibles y en especial en el artículo 34 del mismo, por el que el concesionario vendrá obligado a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en los términos de la presente concesión. En el caso de que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa, haciendo obligatorio, en caso contrario, el suministro.

Sexta.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y en general, de atención a los usuarios, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Séptima.—La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado y a la demás legislación sobre la materia.

Octava.—La presente concesión se otorga por un plazo de 75 años contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón» durante el cual el concesionario podrá efectuar el suministro y la distribución de gas natural mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia, según el proyecto presentado y los términos de la presente concesión.

Dichas instalaciones revertirán a la Diputación General de Aragón al terminar el plazo otorgado en esta concesión o la prórroga o prórrogas que puedan otorgarse de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Novena.—Por el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza se cuidará el exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza inspeccionará las obras y montajes efectuados y, al finalizar éstas, y después de haber comprobado que el concesionario ha entregado el certificado final de obra de las instalaciones (firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente), levantará Acta sobre dichos extremos que habrá de remitir seguidamente a la Dirección General de Industria y Comercio.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicados por el concesionario a el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza con la debida antelación. A efectos del levantamiento del Acta de puesta en marcha, dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta concesión.

Décima.—Serán causa de extinción de la presente concesión además de las señaladas en el apartado e del artículo séptimo de la Ley 10/1987, de 15 de junio:

a) El incumplimiento del apartado b del artículo séptimo de la mencionada Ley 10/1985.

b) Si no se llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con

las condiciones impuestas en esta Orden y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, por utilización de diferentes primeras materias, por la posibilidad de mejora de la calidad del servicio, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las características de las instalaciones objeto de la presente Orden, el concesionario podrá solicitar del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento:

1.—Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

2.—El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que el Estado pueda tener sobre los elementos cambiados.

Undécima.—El otorgamiento de la concesión, de conformidad con el artículo décimo de la Ley 10/1987 sobre Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles, lleva implícita la declaración en concreto de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de las instalaciones y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso y demás limitaciones de dominio, una vez sea autorizado el montaje de las instalaciones.

Duodécima.—La empresa concesionaria deberá aportar póliza de responsabilidad civil por daños a terceros concertada con una compañía de seguros que cubra los riesgos que puedan derivarse de la instalación objeto de esta concesión por un importe mínimo de 100 millones de pesetas.

Decimotercera.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación.

Decimocuarta.—Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Decimoquinta.—El concesionario para transferir la titularidad de la concesión deberá obtener previamente autorización del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, y se deberán cumplir las obligaciones prescritas en la concesión y ajustarse a lo establecido en el apartado d del artículo séptimo de la Ley 10/1987, de 15 de junio.

Notifíquese a los interesados.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Todo ello sin perjuicio de la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 1 de octubre de 1998.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Fomento,
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA**

4679

ORDEN de 1 de octubre de 1998, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se otorga a Gas Aragón, S. A. concesión administrativa para el servicio público de la distribución de gas natural en el término municipal de Quinto de Ebro para usos domésticos y comerciales.

Gas Aragón, S. A. solicitó concesión administrativa para el servicio público de la distribución de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Quinto de Ebro, a cuyo efecto presentó la documentación técnica correspondiente.

Las características de las instalaciones proyectadas son básicamente las siguientes:

Titular: Gas Aragón, S. A.

Domicilio del titular: c/ Doctor Aznar Molina, 8 de Zaragoza.

Ubicación de la instalación: Quinto de Ebro (Zaragoza).

Objeto: Concesión administrativa para la distribución de gas natural en el término municipal de Quinto de Ebro, provincia de Zaragoza.

Características:

—Tipo de gas: gas natural.

—Caudal máximo: 166 metros cúbicos (n) por hora.

—Presión de distribución: Media presión A.

—Estación de regulación y medida:

—Presión de entrada máxima: 16-6 kg/cm².

—Presión salida: 4000 mm c.d.a.

—Caudal por línea: 1000 metros cúbicos (n) por hora.

—Número de líneas: Dos.

Utilización: Usos domésticos y comerciales.

Presupuesto: 40.550.460 pesetas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes instruidos al efecto, según establece la Ley 10/1987 sobre Normas Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuación en el Sector de Combustibles Gaseosos (BOE 17-6-1987), y el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/3 de 26 de octubre (BOE de 21-11-1973).

Considerando que Enagás dispone de concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural para usos industriales en el término municipal de Quinto de Ebro (Zaragoza), y que durante la tramitación administrativa del expediente presenta alegaciones al respecto que constan en el expediente

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, así como la Ley Orgánica 91/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución, dispongo:

Se otorga a Gas Aragón, S. A., la concesión administrativa para el servicio público de la distribución de gas natural en el término municipal de Quinto de Ebro para usos domésticos y comerciales.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—El concesionario constituirá en el plazo de dos meses una fianza a disposición del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por valor de 811.009 pesetas, importe del dos por ciento del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón, en metálico o en valores del Estado o mediante aval bancario; según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio

(BOE del 25) o mediante el contrato de seguro concertado con Entidades de Seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y al Real Decreto Legislativo 1255/1986, de 6 de junio, de adaptación a los compromisos derivados del Tratado de Adhesión de España a la CEE («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1986).

El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria y Comercio de este Departamento la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza para su constancia en el expediente.

La fianza será devuelta al concesionario una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en la autorización para el montaje de las mismas, el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza formalice el Acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—De acuerdo con los artículos 9º y 21º del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», el concesionario deberá solicitar de el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza la autorización para el montaje de las instalaciones.

Una vez efectuada dicha autorización las instalaciones serán finalizadas en el plazo máximo de 14 meses.

El concesionario deberá iniciar el suministro de gas natural en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza formalice el Acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Tercera.—Las instalaciones deberán estar preparadas para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

La red de distribución deberá reunir las condiciones técnicas necesarias para poder utilizar gas natural u otros gases intercambiables, y las instalaciones deberán cumplir las Normas Generales para la puesta en servicio de instalaciones de gas combustible, según la Orden de 17-12-85 (BOE 9-1-86).

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización de la Dirección General de Industria y Comercio de acuerdo con el artículo 8º, apartado c, del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Cuarta.—La prestación de los suministros de gas deberá efectuarse con arreglo a lo previsto en el capítulo V del repetido Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en especial en el artículo 34 del mismo, por el que el concesionario vendrá obligado a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en los términos de la presente concesión. En el caso de que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa, haciendo obligatorio, en caso contrario, el suministro.

Quinta.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro de las instalaciones, reparación de averías, recla-

maciones y en general, de atención a los usuarios, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Sexta.—La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado y a la demás legislación sobre la materia.

Séptima.—La presente concesión se otorga por un plazo de 75 años contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón» durante el cual el concesionario podrá efectuar el suministro y la distribución de gas natural mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia, según el proyecto presentado y los términos de la presente concesión.

Dichas instalaciones revertirán a la Diputación General de Aragón al terminar el plazo otorgado en esta concesión o la prórroga o prórrogas que puedan otorgarse de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Octava.—Por el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza se cuidará el exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza inspeccionará las obras y montajes efectuados y, al finalizar éstas, y después de haber comprobado que el concesionario ha entregado el certificado final de obra de las instalaciones (firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente), levantará Acta sobre dichos extremos que habrá de remitir seguidamente a la Dirección General de Industria y Comercio.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicados por el concesionario a el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza con la debida antelación. A efectos del levantamiento del Acta de puesta en marcha, dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta concesión.

Novena.—Serán causa de extinción de la presente concesión además de las señaladas en el apartado e del artículo séptimo de la Ley 10/1987, de 15 de junio:

a) El incumplimiento del apartado b del artículo séptimo de la mencionada Ley 10/1985.

b) Si no se llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, por utilización de diferentes primeras materias, por la posibilidad de mejora de la calidad del servicio, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las características de las instalaciones objeto de la presente Orden, el concesionario podrá solicitar del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento:

1.—Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la conce-

sión y con la misma fecha de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

2.—El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que el Estado pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima.—El otorgamiento de la concesión, de conformidad con el artículo décimo de la Ley 10/1987 sobre Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles, lleva implícita la declaración en concreto de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de las instalaciones y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso y demás limitaciones de dominio, una vez sea autorizado el montaje de las instalaciones.

Undécima.—La empresa concesionaria deberá aportar póliza de responsabilidad civil por daños a terceros concertada con una compañía de seguros que cubra los riesgos que puedan derivarse de la instalación objeto de esta concesión por un importe mínimo de 100 millones de pesetas.

Duodécima.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación.

Decimotercera.—Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Decimocuarta.—El concesionario para transferir la titularidad de la concesión deberá obtener previamente autorización del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, y se deberán cumplir las obligaciones prescritas en la concesión y ajustarse a lo establecido en el apartado d del artículo séptimo de la Ley 10/1987, de 15 de junio.

Notifíquese a los interesados.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Todo ello sin perjuicio de la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 1 de octubre de 1998.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Fomento,
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA

4680

ORDEN de 6 de octubre de 1998, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se otorga a Gas Aragón, S. A. concesión administrativa para el servicio público de la distribución y suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Alfajarín para usos domésticos, comerciales e industriales.

Gas Aragón, S. A. solicitó concesión administrativa para el servicio público de la distribución y suministro de gas propano

canalizado en el término municipal de Alfajarín, a cuyo efecto presentó la documentación técnica correspondiente.

Las características de las instalaciones proyectadas son básicamente las siguientes:

Titular: Gas Aragón, S. A.

Domicilio del titular: c/ Doctor Aznar Molina, 8 de Zaragoza

Ubicación de la instalación: Alfajarín (Zaragoza)

Objeto: concesión administrativa para la distribución y suministro de gas canalizado, para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Alfajarín, provincia de Zaragoza.

Características:

—Tipo de gas: Gas propano comercial.

—Caudal: 1,05 Qm³(n)/hora.

—Presión de distribución: 0,4 - 4 bar.

—Almacenamiento de G.L.P.: 2 depósitos de 49,5 m³ cada uno.

Utilización: Usos domésticos, comerciales e industriales.

Presupuesto: 31.311.855 pesetas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes instruidos al efecto, según establece la Ley 10/1987 sobre Normas Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuación en el Sector de Combustibles Gaseosos (BOE 17-6-1987), y el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/3 de 26 de octubre (BOE de 21-11-1973).

Considerando que durante la tramitación administrativa del expediente no se presentaron alegaciones ni proyectos en competencia.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, así como la Ley Orgánica 91/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución, dispongo:

Se otorga a Gas Aragón, S. A., la concesión administrativa para el servicio público de la distribución y suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Alfajarín para usos domésticos, comerciales e industriales.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—Gas Aragón, S. A. deberá sustituir el suministro de propano a gas natural tan pronto como resulte técnica y económicamente viable y, en cualquier caso, en el plazo de un año desde que exista cualquier ramal de gasoducto de gas natural dentro del término municipal de Alfajarín (Zaragoza).

El Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón podrá solicitar al concesionario, siempre que lo considere conveniente, informe justificativo de la viabilidad de dicha sustitución, para estudiar su procedencia.

Segunda.—El concesionario constituirá en el plazo de dos meses una fianza a disposición del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por valor de 626.237 pesetas, importe del dos por ciento del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón, en metálico o en valores del Estado o mediante aval bancario; según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio (BOE del 25) o mediante el contrato de seguro concertado con Entidades de Seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y al Real Decreto Legislativo 1255/1986, de 6 de junio, de adaptación

a los compromisos derivados del Tratado de Adhesión de España a la CEE («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1986).

El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria y Comercio de este Departamento la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza para su constancia en el expediente.

La fianza será devuelta al concesionario una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en la autorización para el montaje de las mismas, el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza formalice el Acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Tercera.—De acuerdo con los artículos 9º y 21º del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», el concesionario deberá solicitar de el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza la autorización para el montaje de las instalaciones.

Una vez efectuada dicha autorización las instalaciones serán finalizadas en el plazo máximo de 12 meses.

El concesionario deberá iniciar el suministro de propano en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza formalice el Acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Cuarta.—Las instalaciones deberán estar preparadas para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

La red de distribución deberá reunir las condiciones técnicas necesarias para poder utilizar gas natural u otros gases intercambiables, y las instalaciones deberán cumplir las Normas Generales para la puesta en servicio de instalaciones de gas combustible, según la Orden de 17-12-85 (BOE 9-1-86).

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización de la Dirección General de Industria y Comercio de acuerdo con el artículo 8º, apartado c, del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Quinta.—La prestación de los suministros de gas deberá efectuarse con arreglo a lo previsto en el capítulo V del repetido Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en especial en el artículo 34 del mismo, por el que el concesionario vendrá obligado a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier petionario que solicite el servicio, en los términos de la presente concesión. En el caso de que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa, haciendo obligatorio, en caso contrario, el suministro.

Sexta.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y en general, de atención a los usuarios, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles,

que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Séptima.—La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado y a la demás legislación sobre la materia.

Octava.—La presente concesión se otorga por un plazo de 75 años contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón» durante el cual el concesionario podrá efectuar el suministro y la distribución de propano mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia, según el proyecto presentado y los términos de la presente concesión.

Dichas instalaciones revertirán a la Diputación General de Aragón al terminar el plazo otorgado en esta concesión o la prórroga o prórrogas que puedan otorgarse de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Novena.—Por el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza se cuidará el exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza inspeccionará las obras y montajes efectuados y, al finalizar éstas, y después de haber comprobado que el concesionario ha entregado el certificado final de obra de las instalaciones (firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente), levantará Acta sobre dichos extremos que habrá de remitir seguidamente a la Dirección General de Industria y Comercio.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicados por el concesionario a el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza con la debida antelación. A efectos del levantamiento del Acta de puesta en marcha, dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta concesión.

Décima.—Serán causa de extinción de la presente concesión además de las señaladas en el apartado e del artículo séptimo de la Ley 10/1987, de 15 de junio:

a) El incumplimiento del apartado b del artículo séptimo de la mencionada Ley 10/1985.

b) Si no se llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, por utilización de diferentes primeras materias, por la posibilidad de mejora de la calidad del servicio, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las características de las instalaciones objeto de la presente Orden, el concesionario podrá solicitar del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento:

1.—Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

2.—El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversio-

nes que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que el Estado pueda tener sobre los elementos cambiados.

Undécima.—El otorgamiento de la concesión, de conformidad con el artículo décimo de la Ley 10/1987 sobre Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles, lleva implícita la declaración en concreto de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de las instalaciones y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso y demás limitaciones de dominio, una vez sea autorizado el montaje de las instalaciones.

Duodécima.—La empresa concesionaria deberá aportar póliza de responsabilidad civil por daños a terceros concertada con una compañía de seguros que cubra los riesgos que puedan derivarse de la instalación objeto de esta concesión por un importe mínimo de 100 millones de pesetas.

Decimotercera.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación.

Decimocuarta.—Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Decimoquinta.—El concesionario para transferir la titularidad de la concesión deberá obtener previamente autorización del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, y se deberán cumplir las obligaciones prescritas en la concesión y ajustarse a lo establecido en el apartado d del artículo séptimo de la Ley 10/1987, de 15 de junio.

Notifíquese a los interesados.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Todo ello sin perjuicio de la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 6 de octubre de 1998.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Fomento,
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA**

**DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

4681

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 1 de julio de 1998.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 1 de Julio de 1998 trató, entre otros, los siguientes asuntos:

1. En relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de ámbito provincial, se

acuerda remitir al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón el informe de los servicios técnicos que contiene el análisis de la regulación de los suelos no urbanizables de las distintas provincias aragonesas, siguiendo las indicaciones del mencionado Consejo, interesando la aprobación definitiva de la modificación.

2. Jaca. Suspender la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística del primer sector de la zona del Llano de la Victoria 2, asumiendo las razones contenidas en el informe de los servicios técnicos respecto de la idoneidad de la ordenación y de las conexiones con el Sector I de la misma zona, documentación reglamentaria del P.A.U. e informes de la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en su caso de la Comisión de Patrimonio Cultural, así como de la alternativa a la ordenación de los terrenos situados bajo la línea de alta tensión.

3. Jaca. Suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 1 de la zona industrial del Llano de la Victoria 2, de Jaca, hasta tanto no se apruebe definitivamente el Programa de Actuación Urbanística de la citada Zona del Llano de la Victoria 2, (industrial).

4. Barbastro. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del área 92 (Renfe), en relación con las áreas núms. 83 y 84, en la zona de la estación, ratificando el criterio municipal respecto de la solución de las alegaciones.

5. Barbastro. Aprobar definitivamente el Plan de Reforma Interior del área 92 (Renfe), recogiendo las sugerencias del informe técnico respecto a la clarificación del ámbito y superficie de las parcelas, a la relación de la ocupación de la parcela con la prevista para la zona 5 Residencial Semiintensiva, al establecimiento de un volumen máximo para el equipamiento, así como las aclaraciones en ordenanzas.

6. Almudévar. Respecto de la modificación núm. 4 de las Normas Subsidiarias municipales, se acuerda lo siguiente:

Aprobar definitivamente la núm. 1 (superficie mínima de parcela de 100 m² y longitud mínima de fachada de 7, salvo las ya construidas), la núm. 3 (ocupación del 20% en suelo no urbanizable) y la núm. 4 (regulación de mejora en Cerro Chico); y suspender la aprobación definitiva núm. 2 relativa a los mismos parámetros en los núcleos o barrios rurales del Municipio, para aclarar y concretar las posibles contradicciones, habida cuenta la necesidad de proteger la tipología edificatoria de los pueblos del antiguo Instituto Nacional de Colonización.

7. Sallent de Gállego. Suspender la aprobación definitiva de la modificación de Normas Subsidiarias, número 42, para que se aporte o aclare con la suficiente justificación y documentación técnica la propuesta.

8. Monzón. Suspender la modificación del Plan General respecto del Sistema general viario, (Fuente del saso), para aclarar y justificar los extremos contenidos en la propuesta, aportar informe de la Subdirección de Carreteras de la DGA, aclarar el cálculo del aprovechamiento medio de los tres sectores nuevos de los ámbitos de suelo urbanizable programado que se reclasifican como tales, así como su relación con el conjunto del suelo urbanizable programado.

9. Sallent de Gállego. Suspender la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior, núm. 4 de la Unidad de Actuación 7, para aclarar especialmente los extremos relativos a la ordenación propuesta e idoneidad y fundamento del trazado del vial y del espacio de equipamiento público.

10. Alcubierre. Considerar correcto el Texto Refundido del Proyecto de Delimitación de suelo urbano aportado.

11. Sabiñánigo. Aprobar definitivamente la modificación de la Unidad de Actuación 24.

12.—Resolver diez expedientes urbanísticos relativos a actuaciones en suelo no urbanizable, de los que ocho son declarados de interés social urbanístico a los efectos de la autorización previa al otorgamiento de la licencia municipal de obras.

13.—Informar setenta y seis expedientes de calificación de actividad, emplazamiento y medidas correctoras, en su caso, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás normativa de aplicación.

Contra los acuerdos resolutorios que sean definitivos cabrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Huesca, 2 de septiembre de 1998.—El Vicepresidente de la Comisión, Juan Antonio Foncillas Cequier.

4682 ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 12 de agosto de 1998.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 12 de agosto de 1998 trató, entre otros, los siguientes asuntos:

1. Albelda. Dejar sobre la mesa la corrección de errores del Proyecto de Delimitación de suelo urbano, suspendiéndola para recabar del Ayuntamiento que envíe una documentación técnica mínimamente aclaratoria o justificativa de la propuesta respecto de la ubicación del «Callejón C».

2. Sabiñánigo. Suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Sabiñánigo, relativas al núcleo de Satué, para que se aclare, modifique o justifique documental y técnicamente el conjunto de las principales decisiones de la propuesta y procurar su adaptación a la tipología tradicional de la zona, especialmente respecto de la aparición de lucanas, porcentaje de ocupación, alturas excesivas, alineaciones y espacios libres, así como la aplicación del no vigente art. 77 del Texto Refundido de las citadas normas urbanísticas municipales.

3. Monzón. Aprobar la modificación de la normativa del suelo no urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana, (art.2.5.24) relativa a la regulación de usos agroganaderos en el Area AEP número 10 de suelo rústico o no urbanizable, para permitir determinadas instalaciones ganaderas de vacuno y ovino.

4. Quicena. Suspender la aprobación definitiva de la modificación núm.1 de las Normas Subsidiarias para que se envíe por el Ayuntamiento documentación técnica justificativa de las modificaciones propuestas, suscrita por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio profesional, sin entrar en pronunciamientos respecto del fondo de las distintas modificaciones propuestas.

5. Boltaña. Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias municipales, relativa a los Sectores núms. 17 y 18, con la prescripción de que sea visado por el Colegio profesional correspondiente y competente en la materia el estudio de inundabilidad aportado, tras ser requerido por la Comisión. Dicho estudio se remitirá a la Confederación Hidrográfica del Ebro una copia del estudio de inundabilidad.

6. Aragüés del Puerto. Aprobar definitivamente la Modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias

7. Villanúa. Mantener la suspensión de la aprobación definitiva de la modificación nº 8 de las Normas Subsidiarias para que se informe de forma concreta y precisa por la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento respecto de la variante carretera, ya que parte de los terrenos son afectados por la mencionada vía. Recomendar al Ayuntamiento realice o encargue estudios de carácter hidrogeológico respecto del barranco de Regulierde, para que, a la vista de los mismos, se proponga, en su caso, la adopción de las medidas urbanísticas o de cualquier otra índole, que sean más convenientes.

8. Villanúa. Aprobar definitivamente la modificación núm. 9, relativa al art. 77 de las Normas Subsidiarias municipales.

9. Altorricón. Respecto de la modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias, suspender los dos primeros aspectos relativos al suelo urbanizable industrial y a la reclasificación de nuevo suelo urbano, respectivamente. En el primer caso, para que se aporte y aclare con mayor precisión el sistema viario y sus conexiones exteriores, giros y acceso, etc, con el correspondiente informe del Ministerio de Fomento. En el segundo aspecto, para que se aclare y justifique la solución viaria propuesta y su conexión con el entorno, y la situación del SU-5, recordando que éste no está definitivamente aprobado. El tercer aspecto, relativo a la definición en planta, se aprueba definitivamente.

10. Velilla de Cinca. Aprobar definitivamente la modificación número 1 del proyecto de delimitación de suelo urbano.

11. Sabiñánigo. Aprobar definitivamente la creación de otra ordenanza de las Normas Subsidiarias municipales, de calificación industrial, con nueva redacción del art. 85.1. Industria Tipo C.

12.—Sabiñánigo. Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del Sector Industrial del llano de Aurín, levantando su suspensión

13.—Resolver seis expedientes urbanísticos relativos a actuaciones en suelo no urbanizable, declarados de interés social urbanístico a los efectos de la autorización previa al otorgamiento de la licencia municipal de obras.

14.—Informar ciento ochenta y tres expedientes de calificación de actividad, emplazamiento y medidas correctoras, en su caso, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás normativa de aplicación.

Contra los acuerdos resolutorios que sean definitivos cabrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Huesca, 2 de septiembre de 1998.—El Vicepresidente de la Comisión, Juan Antonio Foncillas Cequier.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

4683 RESOLUCION de 21 de octubre de 1998, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al sistema arbitral de consumo, a través de la

Junta Arbitral de Consumo de Aragón, realizada por las empresas, profesionales, asociaciones de consumidores y organizaciones empresariales, se les otorga a las mismas el distintivo oficial, según la relación que figura en el anexo I (número de distintivo 1357 a 1359).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de octubre de 1998.—El Presidente, José Manuel Aspas Aspas.

ANEXO I

Nº de

Distintivo Empresas o Profesionales (nombre comercial)

1357	Jesús Asín Judez
1358	Academia Aragonesa, S. L.
1359	Cervecería La Romana, S. C.

4684 **CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.**

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 122, de fecha 19 de octubre de 1998, se procede a formular la siguiente rectificación:

En la página 4884, donde dice:

ANEXO I

Nº de

Distintivo Empresas o Profesionales (nombre comercial)

1344	Viajes Guiral, S. L.
1345	Fontanería Alfonso, S. C.
1346	Electricidad Escrivá, S. L.
1347	Insbar, S. L.
1348	Manuel Revilla Hernández (Farmacia Manuel Revilla)
1349	Teresa Centellas Riva (Talleres Ballabriga)
1350	José Luis Nadal Jaso
1351	José Miguel Borraz Bernad (Electricidad J. Borraz)
1352	Pedro J. Palacios Piazuelo (Enmarcaciones, Manualidades, Bellas Artes)
1354	Carlos Garcés Bielsa
1355	Peluquería Anartes, S. C.
1356	Jorge Masats Alconchel (Optica Masats)

Debe decir:

ANEXO I

Nº de

Distintivo Empresas o Profesionales (nombre comercial)

1344	Viajes Guiral, S. L.
1345	Fontanería Alfonso, S. C.
1346	Electricidad Escrivá, S. L.
1347	Insbar, S. L.
1348	Manuel Revilla Hernández (Farmacia Manuel Revilla)
1349	Teresa Centellas Riva (Talleres Ballabriga)
1350	José Luis Nadal Jaso
1351	José Miguel Borraz Bernad (Electricidad J. Borraz)
1352	Pedro J. Palacios Piazuelo (Enmarcaciones, Manualidades, Bellas Artes)

1353 Cati Fillola Ferrer (Cia. Pastelería Artesana "El Buen Gusto")

1354 Carlos Garcés Bielsa

1355 Peluquería Anartes, S. C.

1356 Jorge Masats Alconchel (Optica Masats)

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

CORTES DE ARAGON

ANUNCIO de las Cortes de Aragón por el que se convoca licitación, mediante concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de los servicios de reedición del libro «La Aljafería».

1.—*Objeto:* Las Cortes de Aragón anuncian la licitación, mediante concurso, por procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de los servicios de reedición del libro «La Aljafería».

El presupuesto máximo de licitación será de 6.000.000 de pesetas (seis millones de pesetas), IVA incluido.

2.—*Documentos de interés:* El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina en el Servicio de Gobierno Interior de las Cortes de Aragón, Palacio de la Aljafería (teléfono 976 28 95 28)

Dirección en Internet: <http://www.cortesaragon.es/servi/esservi.html>

3.—*Modelo de proposición:* Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.—*Presentación de proposiciones:* Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro General de las Cortes de Aragón, en el Palacio de la Aljafería. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del décimotercer (13) día natural siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 23 de octubre de 1998.—El Letrado Mayor, José Tudela Aranda.

ANUNCIO de las Cortes de Aragón por el que se convoca licitación, mediante concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de guía e información cultural y turística de la Zona Monumental del Palacio de la Aljafería.

1.—*Objeto:* Las Cortes de Aragón anuncian la licitación, mediante concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de guía e información cultural y turística de la Zona Monumental del Palacio de la Aljafería.

El presupuesto total anual de licitación será como máximo de 17.000.000 de pesetas (diecisiete millones de pesetas) IVA incluido.

2.—*Documentos de interés:* El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina en el Servicio de Gobierno Interior de las Cortes de Aragón, Palacio de la Aljafería (teléfono 976 28 95 28)

Dirección en Internet: <http://www.cortesaragon.es/servi/esservi.html>

3.—*Modelo de proposición*: Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.—*Presentación de proposiciones*: Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro General de las Cortes de Aragón, en el Palacio de la Aljafería. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigesimosexto (26) día natural siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 23 de octubre de 1998.—El Letrado Mayor, José Tudela Aranda.

ANUNCIO de las Cortes de Aragón por el que se convoca licitación, mediante concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad del Palacio de la Aljafería, sede de las Cortes de Aragón.

1.—*Objeto*: Las Cortes de Aragón anuncian la licitación, mediante concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad del Palacio de la Aljafería, sede de las Cortes de Aragón.

El presupuesto total de licitación será como máximo de 50.000.000 de pesetas (cincuenta millones de pesetas) IVA incluido.

2.—*Documentos de interés*: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina en el Servicio de Gobierno Interior de las Cortes de Aragón, Palacio de la Aljafería (teléfono 976 28 95 28)

Dirección en Internet: <http://www.cortesaragon.es/servi/esservi.html>

3.—*Modelo de proposición*: Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.—*Presentación de proposiciones*: Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro General de las Cortes de Aragón, en el Palacio de la Aljafería. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigesimosexto (26) día natural siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 23 de octubre de 1998.—El Letrado Mayor, José Tudela Aranda.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación, por el sistema de concurso abierto de tramitación urgente, de un contrato de obras.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, de Zaragoza.

Teléfono: 976 71 44 49 Fax: 976 71 43 63.

c) Número de expediente: 191/98

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Rehabilitación de la antigua Casa Consistorial de Calatayud para sede de la Oficina Delegada del Gobierno de Aragón.

b) Lugar de ejecución: Plaza de España, nº1 de Calatayud (Zaragoza).

c) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante Concurso (art. 86 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

4.—*Presupuesto base de licitación*:

a) Presupuesto máximo de licitación: Ciento noventa y tres millones de pesetas (193.000.000 de pesetas), IVA incluido.

5.—*Clasificación del contratista*:

Grupo: C. Subgrupo: 2. Categoría: e.

6.—*Garantías*:

a) Provisional: Tres millones ochocientos sesenta mil pesetas (3.860.000 pesetas).

b) Definitiva: Siete millones setecientos veinte mil pesetas (7.720.000 pesetas).

7.—*Obtención de documentación e información*:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en el Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36 y edificio Maristas, Plaza de San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza; y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/pliegos.htm>.

El Proyecto de referencia se encuentra a disposición de los licitadores para su consulta en Aragonesa de Reproducciones Gráficas, C/ San Clemente, 25 de Zaragoza.

Los ciudadanos que carezcan de medios telemáticos de acceso al web del Gobierno de Aragón podrán hacerlo desde los puestos de información existentes en las dependencias del Servicio de Información y Documentación Administrativa en Zaragoza, Huesca y Teruel, y en las Oficinas Delegadas de Calatayud, Alcañiz y Jaca.

b) Información administrativa:

Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli. Paseo María Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976 71 44 49. Fax: 976 71 43 63.

c) Información técnica:

Servicio de Conservación de Bienes Inmuebles.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976 71 44 92. Fax: 976 71 43 72.

8.—*Presentación de ofertas*:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 13 horas del décimo cuarto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón.

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se hará conforme se establece en los arts. 16 y 17 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Paseo María Agustín, nº. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, nº. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle General Pizarro, nº. 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

9.—Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a las 12 horas del tercer día hábil siguiente, excepto sábados, al que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50004 Zaragoza.

10.—Los gastos de anuncios de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 29 de octubre de 1998.—La Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales, María Asunción Sanmartín Mora.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

ANUNCIO del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por el que se convoca licitación del contrato de consultoría y asistencia para la elaboración del Estudio de Diseño de un CD Rom Interactivo de Información Estadística Georeferenciada.

1.—*Objeto del contrato:* Elaboración del Estudio de Diseño de un CD Rom Interactivo de Información Estadística Georeferenciada.

2.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Secretario General Técnico de Economía, Hacienda y Fomento (por delegación del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento en virtud de la Orden de 18 de julio de 1997).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Convenios del Servicio de Régimen Económico. Plaza de los Sitios, 7, 50001 Zaragoza.

3.—*Modalidad de adjudicación:* Procedimiento abierto mediante concurso público y tramitación urgente.

4.—*Plazo de ejecución:* Un mes desde la firma del contrato.

5.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

—Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976 71 41 11. Fax 976 71 41 87.

—Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, plaza Cervantes, 1 y C/ General Pizarro, 1, respectivamente.

—Oficina de información en plaza San Pedro Nolasco 7, Zaragoza.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la C/ Sancho y Gil, 19.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

Y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/pliegos.htm>.

Los ciudadanos que carezcan de medios telemáticos de acceso al web del Gobierno de Aragón podrán hacerlo desde los puestos de información existentes en las dependencias del Servicio de Información y Documentación Administrativa de las direcciones señaladas anteriormente.

b) Información administrativa: Sección de Contratación y Convenios del Servicio de Régimen Económico. Pza. de los Sitios, 7, 50001 Zaragoza. Tel.: 976 71 42 63. Fax: 976 71 42 33.

6.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de recepción de proposiciones: el plazo de presentación de proposiciones será de 13 días naturales (hasta las 14 horas), contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Dirección de presentación de ofertas: en el Registro General de la Diputación General de Aragón situado en: Paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli, plaza de los Sitios 7, y plaza de San Pedro Nolasco, 7, en los Registros de las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.—Apertura de ofertas: Acto público.

a) Día y hora: tendrá lugar a las 11 horas del quinto día hábil (que no coincida en sábado), siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

b) Lugar: en la sala de reuniones del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, situada en el sótano del Edificio de Plaza de los Sitios, 7.

8.—*Presupuesto base de licitación:* Doce millones quinientas mil pesetas (12.500.000 pesetas, IVA incluido).

9.—Fianzas y garantías:

a) Fianza provisional: doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

b) Fianza definitiva: quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

10.—*Condiciones del contratista:* Deben acreditar, según los artículos 15 y siguientes de la Ley 13/1995, de Contratos para las Administraciones Públicas:

a) Capacidad para contratar con la Diputación General de Aragón, por parte de personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, (art. 15).

b) Solvencia:

—Económica, financiera y técnica o profesional por cualquiera de los medios señalados en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisitos para la aceptación de la proposición.

Respecto al Certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, a que hace alusión el punto 7º.1.b.4 de la cláusula 2.2.3.2, debe solicitarse su expedición al Servicio de Tesorería de la Diputación General de Aragón, sito en la plaza de los Sitios, 7, de Zaragoza.

11.—*Criterios de adjudicación:* véanse los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.—El importe del presente anuncio deberá ser abonado por el adjudicatario.

Zaragoza, 22 de octubre de 1998.—El Secretario General Técnico, Arturo Aliaga López.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, por el que se convoca a licitación un contrato de consultoría y asistencia, promovido por la Dirección General de Medio Natural.

1º.—*Objeto:* La realización de un contrato de consultoría y asistencia que se detalla en relación anexa.

2º.—*Características:* Las características a las que deben acomodarse los trabajos se fijan en el Pliego de Cláusulas Adminis-

trativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que están de manifiesto, durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en la Dirección General de Medio Natural del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, Edificio Pignatelli, paseo M^a Agustín, 36, 50071, Zaragoza. Tel. 976 71 46 69, fax 976 71 48 17, y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón (en Zaragoza, Edificio Pignatelli; Huesca, pza. Cervantes, 1, y Teruel, General Pizarro, 1) y en la siguiente dirección de correo electrónico: <http://www.aragob.es/sid/pliegos.htm>.

3º.—*Presentación de proposiciones*: Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón (ubicados en las direcciones indicadas en el punto anterior), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo séptimo día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

4º.—*Apertura de las proposiciones*: Se realizará a partir de las 13:00 horas del sexto día hábil (que no coincida con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5º.—*Documentos que deben aportar los licitadores*: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios previstos en los artículos 16 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6º.—*Pago del anuncio de licitación*: Será por cuenta del adjudicatario.

7º.—*Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta*: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

RELACION ANEXA

Objeto del contrato: Z81188 Plan de monitorización de la reserva natural de los galachos de La Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro.

Número expediente: 286-63-1402-0220/1998

Forma de adjudicación: Procedimiento Abierto: sistema concurso, tramitación ordinario. Sin Admisión de variantes.

Presupuesto de contrata: 4.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: 15-12-1999.

Garantía provisional: No se exige.

Zaragoza, 21 de octubre de 1998.—El Secretario General Técnico, Alfredo Boné Pueyo.

ANUNCIO del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, por el que se convoca a licitación un contrato de suministro, promovido por la Secretaría General Técnica.

El Departamento de Agricultura y Medio Ambiente ha iniciado la tramitación de un contrato menor, cuyo objeto y características se detallan a continuación. Aunque la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas excepciona, para este tipo de contratos, la tramitación del correspondiente expediente, al objeto de conseguir hacer efectivos los principios de publicidad, transparencia y concurrencia que deben estar presentes en toda contratación pública, el Departamento invita a todos los posibles interesados a que participen en el procedimiento de adjudicación, pudiendo recabar una mayor información en la Dirección General gestora del gasto y en el Servicio de Información y

Documentación Administrativa de Zaragoza (paseo María Agustín, 36, Edificio Pignatelli teléfono 976 71 41 11); Huesca (plaza de Cervantes, 1 teléfono 974 29 31 11), y Teruel (General Pizarro, 1 teléfono 974 64 11 11) y en la siguiente dirección de correo electrónico: <http://www.aragob.es/sid/pliegos.htm>.

Objeto: Material de señalización con destino a las Oficinas Comarcales Agroambientales de la Diputación General de Aragón.

Presupuesto máximo: 1.300.000 pesetas.

Dirección General gestora: Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 50071, Zaragoza. Teléfono 976 71 46 24, fax 976 71 45 92.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del séptimo día natural contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Lugar de presentación: Registro de la Secretaría General Técnica del Departamento.

El importe de este anuncio, será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 23 de octubre de 1998.—El Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, Alfredo Boné Pueyo.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO del Departamento de Educación y Cultura, por el que se convoca licitación para la contratación de las obras de restauración interior del Monasterio de Sijena.

1.—*Entidad adjudicataria*:

a) Organismo: Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Educación y Cultura, Dirección General de Cultura y Patrimonio.

2.—*Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: Restauración interior de la iglesia del Monasterio de Sijena. Doble anualidad (1998-1999).

b) Lugar de ejecución: Villanueva de Sijena (Huesca).

c) Plazo de ejecución: nueve meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación*:

Importe total: 39.665.256 pesetas

5.—*Garantías*:

Provisional: No se exige (art. 36.2 de la LCAP y RD 1883/79).

Definitiva: 1.586.610 pesetas

6.—*Obtención de documentación e información*:

Servicios de Información y Documentación Administrativa:

—Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza.

—Plaza de Cervantes, 1, Huesca.

—General Pizarro, 1, Teruel.

Y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/pliegos.htm>.

7.—*Requisitos específicos del contratista*:

Clasificación exigida: grupo K, especiales, subgrupo 7, Monumentos Histórico Artísticos, categoría «c».

8.—*Presentación de ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimoséptimo día natural, que no coincida en festivo, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón, paseo María Agustín, 36, Zaragoza o en el de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel. Conforme el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, serán admitidas las proposiciones remitidas por correo siempre y cuando cumplan las especificaciones y condicionamientos que señala el mencionado artículo. Una vez entregada la propuesta no podrá ser retirada.

9.—Apertura de ofertas:

Departamento de Educación y Cultura, Dirección General de Cultura y Patrimonio, paseo María Agustín, 36 a las 11 horas del quinto día hábil (que no coincida en sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.—Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

Zaragoza, 27 de octubre de 1998.—El Director General de Cultura y Patrimonio, Domingo J. Buesa Conde.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ANUNCIO por el que se convoca licitación, por el sistema de concurso público, procedimiento abierto, del contrato de prestación del servicio de mensajería y paquetería.

1. Objeto del contrato.—El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de mensajería y paquetería.

2. Presupuesto base de licitación.—El presupuesto base de contrata es de seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas), IVA incluido.

3. Entidad adjudicadora.

a) Órgano de contratación: Universidad de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación. Calle Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza. Teléfono: 976 76 10 00. Fax: 76 10 48.

4. Modalidad de adjudicación.—Mediante concurso público, procedimiento abierto.

5. Obtención de documentación e información.—Los pliegos de cláusulas administrativas particulares están de manifiesto en la Sección de Patrimonio y Contratación. Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza. Tel.: 976 76 10 36. Fax: 76 10 48.

Las cuestiones de índole técnico que afecten a la ejecución del contrato pueden ser consultadas en el tel.: 976 76 10 00. Ext. 30 68.

6. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales (hasta las 13 horas), contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

b) Dirección de presentación de oferta: En el Registro General de la Universidad (Pedro Cerbuna, 12) o por cualquiera de los procedimientos previstos, según consta en el pliego de bases.

7. Apertura de ofertas:

Acto público.

a) Día y hora y lugar: Tendrá lugar a las 10 horas del tercer día hábil (que no coincida con sábado), siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la sala de prensa del rectorado.

8. Garantías:

Provisional: 120.000 pesetas.

Definitiva: 240.000 pesetas.

9. Condiciones del contratista.—Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Criterios de adjudicación.—Véase del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. El importe del presente anuncio deberá ser abonado por el adjudicatario.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1998.—El Rector, p. d. (Resolución 1/12/97, BOA 143 de 12/12), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

AYUNTAMIENTO DE ALCORISA (Teruel)

ANUNCIO por el que se convoca licitación para venta de parcelas del Polígono Industrial III.

El Ayuntamiento de Alcorisa convoca licitación para la enajenación, mediante subasta pública, de las siguientes parcelas del Polígono Industrial III:

Denominación parcela	superficie	Datos registrales			Valor pts.
		Nº inventario	Tomo-libro-folio-finca		
A0	3.154 m ²	1 Ab-425	301-72-111-10499		4.731.000
A 1	2.910 m ²	1 Ab-426	301-72-114-10500		4.365.000
A2	2.800 m ²	1Ab-427	301-72-117-10501		4.200.000
A3	1.560 m ²	1Ab-428	301-72-120-10502		2.340.000
A4	480 m ²	1Ab-429	301-72-123-10503		720.000
A5	480 m ²	1Ab-430	301-72-126-10504		720.000
A6	480 m ²	1Ab-431	301-72-129-10505		720.000
A7	480 m ²	1Ab-432	301-72-132-10506		720.000
A8	480 m ²	1Ab-433	301-72-135-10507		720.000
A9	480 m ²	1Ab-434	301-72-138-10508		720.000
A10	680 m ²	1Ab-435	301-72-141-10509		1.020.000
All	680 m ²	1Ab-436	301-72-144-10510		1.020.000
A12	2.628 m ²	1Ab-437	301-72-147-10511		3.942.000
B1	1.000 m ²	1Ab-438	301-72-150-10512		1.500.000
B2	1.000 m ²	1Ab-439	301-72-153-10513		1.500.000
B3	1.000 m ²	1Ab-440	301-72-156-10514		1.500.000
B4	1.000 m ²	1Ab-441	301-72-159-10515		1.500.000
B5	1.000 m ²	1Ab-442	301-72-162-10516		1.500.000
B6	4.849 m ²	1Ab-443	301-72-165-10517		7.273.500
B7	1.000 m ²	1Ab-444	301-72-168-10518		1.500.000
B8	1.000 m ²	1Ab-445	301-72-171-1,0519		1.500.000
B9	1.000 m ²	1Ab-446	301-72-174-10520		1.500.000
B10	1.000 m ²	1Ab-447	301-72-177-10521		1.500.000
B11	1.000 m ²	1Ab-448	301-72-180-10522		1.500.000
B12	1.600 m ²	1Ab-449	301-72-183-10523		2.400.000

El plazo para presentar proposiciones es de veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el BOP o BOA (a contar de la última producida).

Las obligaciones de los adquirentes, requisitos para participar en la subasta, ayudas Institucionales, forma de pago, procedimiento de adjudicación y demás datos relevantes constan en el pliego completo de cláusulas que rigen la enajenación; este documento está expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, facilitándose copias a todos los interesados que lo soliciten en las oficinas municipales; puede también pedirse por teléfono al número 978 84 00 25.

Alcorisa, 24 de octubre de 1998.—El Alcalde, José A. Azuara Carod.

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)

ANUNCIO por el que se convoca subasta para la enajenación del piso 1º izquierda del número 1 del paseo de San Nicolás de Francia.

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo plenario de 15/10/98, convoca subasta para la enajenación del piso 1º izquierda del número 1 del paseo San Nicolás de Francia, conforme al pliego de bases que igualmente ha sido aprobado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del RDL 78/86, de 18 de abril, se expone al público el pliego de cláusulas administrativas a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días, contado a partir de la publicación en el BOP las cuales serán resueltas por la propia Corporación, y simultáneamente se convoca subasta pública con sujeción a las siguientes condiciones:

Objeto: Piso 1º izquierda del inmueble señalado con el número 1 del paseo San Nicolás de Francia, de Calatayud.

Precio: 7.000.000 de pesetas al alza.

Fianza provisional: 140.000 pesetas.

Gastos notaría, registro e impuestos: Por cuenta del adjudicatario.

Pliego de cláusulas administrativas: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal para su examen por los interesados en horas de oficina.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la leyenda: «Proposición para tomar parte en la subasta del piso sito en paseo San Nicolás de Francia, número 1, 1º izquierda», en el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOP o en el BOA, conteniendo la documentación señalada en el pliego y conforme al siguiente modelo:

Don..., con domicilio en..., y provisto de NIF..., actuando en su propio nombre y derecho (o en representación... con CIF..., y domicilio social en...), enterado del anuncio publicado en el BOP de fecha... y de las condiciones de la subasta del piso 1º izquierda del inmueble número 1 del paseo San Nicolás de Francia, las acepta y ofrece por su compra un precio de... (en letra y número) pesetas.

Y para que conste y surta los efectos consiguientes firma y rubrica la presente en... a... de... de 1998.

Si dentro del plazo señalado, se formularen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, el Ayuntamiento podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas.

Apertura de pliegos: Se realizará en acto público, en el salón de plenos del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación. A dichos efectos, el sábado se considerará inhábil.

Calatayud, 16 de octubre de 1998.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de un vehículo-furgón, con destino al Servicio de Conservación de Infraestructuras. (Expte. 401.640/98).

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio. Gestión de Suministros y Servicios.

c) Número de expediente: 401.640/98.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Vehículo-furgón, con destino al Servicio de Conservación de Infraestructuras.

b) Número de unidades a entregar: Un vehículo.

d) Lugar de entrega y e) Plazo de Entrega: Según Pliegos de Condiciones.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario; b) Procedimiento: Abierto; c) Forma: Concurso

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.760.000 pesetas (IVA incluido).

5.—Garantía provisional: 75.200 pesetas.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio

de Contratación y Patrimonio (Gestión de Suministros y Servicios).

b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.

c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.

d) Teléfono: 72 11 00. Ext. 3405; e). Telefax: 20 00 40

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

g) Precio que debe abonarse: El correspondiente a la copia de la documentación.

h) Dirección Internet: <http://ebro.unizar.es/azar/ayto/con>

7.—Requisitos específicos del contratista: No procede.

8.—Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del vigesimosexto día natural, siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Patrimonio (véase punto sexto).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.—Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (véase punto 6º).

d) Fecha: El cuarto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 13 horas.

10.—Otras informaciones.

A los efectos contenidos en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, los Pliegos de Condiciones, que fueron aprobado por acuerdo de la M. I. Comisión de Gobierno de fecha 16 de octubre de 1998, se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, durante el plazo de ocho días.

11.—Gastos de anuncios.

Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.

I. C. de Zaragoza, 22 de octubre de 1998.—El Director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

ANUNCIO por el que se hace pública la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 25 de septiembre de 1998, por la que se declara válido el procedimiento de enajenación de los lotes números 3, 5, 8, 9, 10, 13 y 14 de las parcelas municipales situadas en el sector 89-Montecanal (Expte. 3.070.428/98).

1. Entidad adjudicadora:

1.1. Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.

1.2. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Suelo (Unidad de Patrimonio Municipal de Suelo).

1.3. Número de expediente: 3.070.428/98.

2. Objeto del contrato:

2.1. Tipo de contrato: Administrativo.

2.2. Descripción del objeto: Enajenación de lotes de suelo para vivienda libre.

2.3. Lotes: 3, 5, 8, 9, 10, 13 y 14.

2.4. Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP fecha 5 de agosto de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

3.1. Tramitación: Normal.

3.2. Procedimiento: Abierto.

3.3. Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Por cada uno de los lotes:

Lote número tres: 618.158 pesetas.
 Lote número cinco: 8.976.000 pesetas.
 Lote número ocho: 6.600.000 pesetas.
 Lote número diez: 6.600.000 pesetas.
 Lote número trece: 33.000.000 pesetas.
 Lote número catorce: 4.533.975 pesetas.

5. Adjudicación:

5.1. Fecha: 22 de septiembre de 1998.

5.2. Adquirientes: 1º. Don Alberto Vela Torrea.

Lotes adquiridos: 3, 8 y 9.

Importe de la adjudicación: Lote 3: 3.659.900 pesetas.

Lote 8: 6.777.500 pesetas.

Lote 9: 6.777.500 pesetas.

2º. Don José Francisco Sánchez.

Lote adquirido: 5.

Importe de la adjudicación: 8.976.000 pesetas.

3º. Ramiro Alloza Izquierdo.

Lote adquirido: 10.

Importe de la adjudicación: 6.600.000 pesetas.

4º. Doña Cristina Garcés Pina.

Lote adquirido: 13.

Importe de la adjudicación: 38.000.000 de pesetas.

En los importes de adjudicación no se incorpora el tanto por ciento correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

En el mismo acuerdo se declara desierto el procedimiento de enajenación del lote número 14 a falta de licitadores.

I. C. de Zaragoza, 28 de septiembre de 1998.—El Secretario General, p. d., la Jefe del Departamento de Gestión y Disciplina Urbanística, Cristina Moreno.

b) Otros anuncios

**DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de Huesca, por el que se somete a información pública la relación de bienes a expropiar en el término municipal de Monzón, con motivo de las obras del Proyecto Clave: V-177-HU.

Referente a las fincas que figuran en la relación anexa con la expresión de sus propietarios, destino de cada finca y

superficie a ocupar, que es necesario expropiar en el término municipal de Monzón con motivo de las obras de «Variante de la carretera A-1234 de Fraga a Monzón, p. k.: 20,400 al 22,800». Clave: V-177-HU. Tramo: Monzón, provincia de Huesca. Proyecto aprobado definitivamente y ordenada la expropiación por resolución de 16 de octubre de 1998 de la Dirección General de Carreteras, Transportes y Comunicaciones, de la Diputación General de Aragón.

Esta Jefatura de Servicio, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, ha acordado abrir un periodo de información pública para que en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», los interesados puedan formular, ante la Alcaldía del mencionado término municipal o ante este Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de Huesca (Subdirección de Carreteras y Transportes, calle General Lasheras, 6, 22071), las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Los planos de expropiación podrán examinarse en el Ayuntamiento de Monzón (Huesca), y en la Subdirección de Carreteras y Transportes, en horas de oficina.

Huesca, 21 de octubre de 1998.—El Director del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, José Fabián López.

ANEXO: Relación de bienes a expropiar.

D.G.A. -Carreteras-HUESCA

OBRA: Variante en la Carretera A-1234 de Fraga a Monzón, P.K.: 20,4 al 22,8.

Clave: V-177-HU. Tramo: Monzón.

Clave: V-177-HU**RELACION DE BIENES A EXPROPIAR**

Finca	Propietario	Cultivo	Pol.	Parc.	Superficie en m2	Observaciones
-------	-------------	---------	------	-------	---------------------	---------------

TERMINO MUNICIPAL DE MONZON

1	Agustín Montaner Tena	HR	29	87	316,80	
2	Pilar Abad Abadía	HR	29	86	283,62	
3	Enrique Rami Blanc	HR	30	22	300,12	
4	Enrique Rami Blanc	HR	30	21	388,87	
5	José Arcas Ballarín	HR	30	20	660,40	
6	Carmen Abadía Casañola	HR	29	515	350,10	
7	Angeles Elpon Casiello	HR	29	80	2.729,73	
8	Antonio Gistau Ruiz	HR	29	76	2.278,47	
9	Carmen Playan Fajarnes	HR	29	75	3.070,88	
10	Carmen Playan Fajarnes	HR	29	75	244,06	
11	José Maurín Aura	HR	30	7	255,64	
12	Prudencia Gambau Lacambra	HR	29	71	1.408,65	
13	Agustín Grau Rios	HR	29	72	83,53	
14	José Maurín Aura	HR	29	70	235,49	
15	Jesús Laborda Bistuer	HR	29	68	3.719,20	
16	José Morillo Martín	HR	29	67	51,45	
17	BETELA, SA	HR	29	65	4.743,53	
18	BETELA, SA	HR	29	64	3.359,80	
19	BETELA, SA	HR	29	46	7.657,86	
20	Angel y Carlos Ciprés Garcés	HR	29	50	1.677,96	
21	Gregorio Portella Gamesa	HR	29	51	655,03	
22	Joaquín Villacampa Campo	HR	29	52	564,96	
23	Francisco Solana Clavería	HR	29	53	1.188,96	
24	Rafaela Corvinos Puy	HR	29	54	576,16	
25	Fernando Sánchez Lacambra	HR	29	55	35,91	
26	José Sarrado Buil	HR	29	56	1.251,88	
27	Manuel Pano Ferrer	HR	29	13	9.551,11	
28	Desconocido	HR	29		964,44	
29	Desconocido	HR	29		363,72	
30	Basilio Figueras Montans	HR	29	486	335,03	
31	Angel Aguilera Ormaz	HR	29	14	861,02	
32	Angel Aguilera Ormaz	Edificación	29	14	118,98	
33	Francisco Pérez Osuna	HR	29	15	34,65	
34	Francisco Pérez Osuna	Edificación	29	15	34,65	
35	Angel y Carlos Ciprés Garcés	Edificación	29	50	9,29	
36	Angel y Carlos Ciprés Garcés	HR	29	50	841,53	
37	Angel Aguilera Ormaz	HR	29	14	114,13	
38	José Fragué Buil	HR	29	7	998,33	
39	José María Laborda Ferrer	HR	29	8	1.386,64	
40	María Peirón Puyalto	HR	29	3	1.710,49	
41	Luis Castán Fiestas	HR	29	2	1.628,94	
42	Hnos. Ayen González	HR	29	1	2.269,79	
43	Mª Teresa López Abad	HR	10	6	3.007,34	
44	José López Abad	HR	10	53	2.067,61	
45	Mª Teresa López Abad	HR	10	4	522,93	
46	Ana Alda Sierra	HR	10	52	1.286,62	
47	María Jubillar Blanc	HR	10	3	1.432,20	
48	Desconocido	HR	10		499,08	
49	Josefa Alda Sierra	Erial	65460	1	614,25	
50	Josefa Alda Sierra	Edificación	65460	1	56,66	
51	Josefa Alda Sierra	Edificación	65460	1	556,00	
52	Desconocido	Erial			247,40	
53	Mª Rosa Cortés Pardos	Erial	10	49	548,04	
54	Josefa Alda Sierra	Erial	65460	2	138,43	
55	Desconocido	Erial			108,40	
56	HIDRONITRO ESPAÑOLA, SA	Erial	65472	7	366,30	
57	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Erial	65472	6	237,31	
58	HIDRONITRO ESPAÑOLA, SA	Erial	65472	5	352,52	

NOTIFICACION de la Sección de Transportes de Huesca, de resolución sancionadora por infracción a la normativa vigente en materia de transporte.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en los términos prevenidos en el artículo 114 de la Ley 30/92, anteriormente citada y del Decreto 93/82, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.

4º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen.

Huesca, 23 de octubre de 1998.—El Director del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, José Fabián López.

ANEXO

Expediente: HU 02127097.

Fecha: 16/12/97.

Nombre: Simón Montes, Rafaela.

Población: Valladolid.

Provincia: Valladolid.

Sanción: 47.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 Q Ley 16/87. R (CE) 3821/85. 198 I RD 1211/90.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, de la resolución de expedientes sancionadores por infracción a la Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

El importe de las sanciones deberá ser ingresado en la cuenta número 53.180 denominada «Diputación General de Aragón. Sanciones», abierta en la Agencia número 8 del Banco de Santander, calle Juan II de Aragón, 5, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, en metálico o por transferencia, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre el día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra estas resoluciones, que pueden ser examinadas por los interesados en las Oficinas de este Servicio, plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza, cabe recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a contar, también desde la última publicación de esta notificación.

Zaragoza, 23 de octubre de 1998.—El Director del Servicio Provincial, Ramón Iglesias Castellarnau.

ANEXO

Número expediente: P/98/51.

Denunciado: José Ignacio Sánchez Loperena.

Artículo infringido: 38.10 Ley 4/89.

Sanción: 15.000 pesetas.

Número expediente: P/97/98.

Denunciado: José García Espejo.

Artículo infringido: 38.10 Ley 4/89.

Sanción: 15.000 pesetas.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo relativo al depósito del Acta de constitución y Estatutos de la Federación Aragonesa de Autoescuelas-F.A.A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que regula el contenido de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales a que se refiere el artículo 1 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los fines de la adquisición de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, conforme al artículo 3 de la citada Ley, se hace público que a las 12 horas del día 21 de octubre de 1998, fueron depositados en este Servicio de Relaciones Laborales, Acta de constitución y Estatutos de la denominada Federación Aragonesa de Autoescuelas-F.A.A., cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a esta Comunidad Autónoma de Aragón y su ámbito funcional a las Asociaciones de Empresarios de Autoescuelas.

El Acta de constitución la suscriben:

D. Eulogio Collel Farré, representante de la Asociación Provincial de Autoescuelas de Zaragoza.

D. Carlos Bricio Manzanares, representante de la Asociación Aragonesa de Autoescuelas, y

D. Ernesto Ramos Viñuales, representante de la Asociación Profesional Renovadora de Autoescuelas.

Conforme a los artículos 4 y 5 del ya citado Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOA, que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Dirección General y podrán ser examinados los Estatutos depositados, e interesar certificación de los extremos que consten en el Expediente, en el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo, sita en paseo María Agustín, número 36 Zaragoza.

Zaragoza, 21 de octubre de 1998.—El Director General de Trabajo, José Luis Martínez Laseca.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, a don Ramón Felipe Giménez Giménez, de la resolución recaída en el expediente número 103/94, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89, de 14 de diciembre.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, de fecha 25 de septiembre de 1998 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, nº 27 de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 20 de octubre de 1998.—El Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

AYUNTAMIENTO DE FORMICHE ALTO (Teruel)

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial del «Plan Especial Mejora del Medio Rural Area de Expansión Ganadera en Formiche Alto».

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1998, acordó aprobar inicialmente el «Plan Especial Mejora del Medio Rural Area de Expansión Ganadera en Formiche Alto», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco Jarque Chavarría. Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», podrá ser examinado dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Formiche Alto, 21 de octubre de 1998.—El Alcalde, José Luis Escriche Gargallo.

AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO (Zaragoza)

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de los expedientes de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal y Plan Parcial del S.I. VI.

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha de trece de octubre, los expedientes administrativos referidos a la Modificación Puntual de las NN. SS. de Planeamiento Municipal y al Plan Parcial del S.I. VI que la desarrolla, se someten a información pública por plazo de un mes contado

desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOA.

Durante tal periodo ambos expedientes y sus documentos técnicos, podrán ser examinados en las oficinas municipales y quienes se estimen interesados en el procedimiento podrán formular cuantas sugerencias, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

El Burgo de Ebro, 16 de octubre de 1998.—El Alcalde-Presidente, Jesús Martínez Herrera.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE GAVÍN (Huesca)

ANUNCIO relativo a la aprobación del avance de la revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Gavín.

Esta Entidad Local Menor, en sesión ordinaria de la Junta Vecinal, celebrada el día 19 de octubre de 1998, acordó, por unanimidad, aprobar el avance de la revisión de las Normas Subsidiarias Municipales en Gavín, redactado por los arquitectos don Daniel Olano y don Alberto Mendo. En cumplimiento del artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, dicho avance se expone al público por plazo de 30 días para que puedan presentarse sugerencias y, en su caso, alternativas de planeamiento por particulares, asociaciones y otras corporaciones.

Gavín, 21 de octubre de 1998.—El Alcalde pedáneo, Javier Aínsa Lalaguna.

CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON

ANUNCIO relativo a la convocatoria de asamblea general ordinaria.

El Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1998 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de sus Estatutos, acordó convocar Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos del domicilio social, avenida Independencia, número 10, de Zaragoza, el día 28 de noviembre de 1998, a las 12 horas de la mañana, en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero.—Confeción de la lista de asistencia para la determinación del quórum y subsiguiente constitución de la Asamblea General.

Segundo.—Información general de la Caja, referida al primer semestre de 1998.

Tercero.—Presentación por el Director General de las directrices básicas del Plan de Actuación y de las directrices para la elaboración de los Presupuestos del ejercicio de 1999.

Cuarto.—Lectura del Informe semestral de la Comisión de Control.

Quinto.—Informe sobre la Obra Social y, en su caso, propuestas de acuerdos.

Sexto.—Nombramiento de Interventores del Acta.

Zaragoza, 27 de octubre de 1998.—El Presidente del Consejo de Administración.

